

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16)

Ministerio de Gracia y Justicia

Núm. 1.092.

Excmo. Sr.: Vista la Real orden del Ministerio de Trabajo de 18 de Octubre último, dirigida a este Ministerio, exponiendo la conveniencia de dictar una resolución que declare la compatibilidad de determinados funcionarios para ejercer los cargos de Presidentes y Vicepresidentes de Comités paritarios y Comisiones mixtas; y vistas las diversas consultas elevadas, unas a la Dirección general de Justicia, Culto y Asuntos generales y otras a la de Registros por funcionarios a quienes la resolución que se dicte puede afectar; teniendo en consideración que es deber de todos los ciudadanos, más ineludible en los funcionarios públicos y más aún en los que pertenecen a carreras dependientes de este Ministerio, significados por su cultura y prestigio, contribuir al éxito de la acción social que, mediante el funcionamiento de Comités paritarios y Comisiones mixtas, se ejercita con positivo mejoramiento de las relaciones entre patronos y obreros y ofrecer facilidades para resolver las cuestiones a que tales relaciones dan lugar: por lo cual, mientras no existan preceptos que categóricamente prohiban la intervención de determinados funcionarios en los nuevos organismos, deben ser interpretados los vigentes en el sentido de que todos puedan contribuir, en provecho de los intereses sociales y de los intereses patrios, a la realización de los nobles fines que con su actuación se persiguen.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los cargos de Presidente y Vicepresidente de Comités paritarios y de Comisiones mixtas, creados por el Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 (Gaceta del 27), podrán ser aceptados libremente por los Jueces y Magistrados, siempre que les permitan el cumplimiento del deber de residencia en la localidad donde radique el organismo judicial en que presten sus servicios.

2.º Que también podrán ser aceptados libremente dichos cargos por los Notarios y por los Registradores de la Propiedad, con la misma condición de guardar el deber de residencia, y además, en cuanto a los Registradores, mientras no infrinjan con ello la obligación que les prescribe el artículo 281 del Reglamento hipotecario.

3.º Que los funcionarios judiciales y los Registradores de la Propiedad y Notarios deberán dar cuenta por escrito y sin dilación, a la Dirección general respectiva a que pertenecen, de la aceptación o renuncia de aquellos cargos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1927.

PONTE

Señor Ministro de Trabajo.

(Gaceta del 10 de Noviembre.)

DELEGACIÓN DE CAPELLANIAS

DEL
Obispado de Oviedo

EDICTOS

Para conmutar los bienes dotales de la Capellanía colativa-familiar y subsistente, que con la advocación de «Nuestra Señora de la Concepción y San Lorenzo», fundada en Bullaso, por D. Baltasar Menendez y otros, se instruye en esta Delegación el oportuno expediente a instancia de D. Francisco Perez Alvarez, en subrogación de

D. Florencio Cedron y Menendez que cedió derechos que tenía al D. Francisco. Por tanto se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a intervenir en este expediente, para que en plazo de veinte dias contados desde el de la publicación de este edicto, comparezcan en las oficinas de esta Delegación, provistos de los documentos necesarios para justificar su derecho; previniéndoles que de no comparecer se procederá sin su audiencia a lo que haya lugar en derecho, parándoles los consiguientes perjuicios.

Oviedo, 11 de Noviembre de 1927.—Juan Puertes.—Por mandato de S. S.ª Dr. Antonio Alonso.
R. al núm. 3.508

De orden del M. I. Sr. Delegado general de Capellanías del Obispado, se sigue de oficio expediente para llevar a cabo la redención de una «Misa de Alba» perpetua, todos los dias festivos, en la parroquia de San Pedro de Gijón, gravamen de la Capellanía fundada por D. Domingo Diaz Lavandera, que la dotó con varias fincas de su propiedad, y que fueron adjudicadas a D. Simón Cadavieco, por sentencia del Juzgado de primera instancia de Gijón, el 26 de Octubre de 1848, conforme a la Ley de 19 de Agosto de 1841. Y hallándose obligados a efectuar dicha redención los herederos causa habientes del citado Sr. Cadavieco y en su defecto los poseedores de las fincas afectas a esta carga eclesiástica, por el presente y término de treinta dias contados desde la publicación del presente edicto en los BOLETINES OFICIAL y Eclesiástico, de este Obispado, se cita, llama y emplaza a todos los aludidos interesados en este expediente, para que se presenten en las oficinas de la Delegación Diocesana a fin de realizar la redención mencionada extrajudicialmente; previniéndoles que de no hacerlo así, se procederá tan pronto como expire el plazo, a lo que haya lugar en derecho parándoles los perjuicios consiguientes.

Oviedo, 11 de Noviembre de

1927.—Dr. Juan Puertes.—Por mandato de S. S.ª Dr. Antonio Alonso.

R. al núm 3.509

Administración de Rentas públicas

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Impuesto sobre el consumo de gas, electricidad y carburo de calcio.

CIRCULAR.—CONCIERTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de 22 de Marzo de 1900, se invita a las Sociedades y particulares que consumen fluido eléctrico o gas, para su uso propio, a que soliciten por medio de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, concierto para pago del impuesto en el próximo ejercicio de 1928.

Las instancias deben presentarse antes de 1.º de Enero, por lo menos, y vendrán acompañadas de las declaraciones de las unidades que consumen, y precio de coste por unidad y demás comprobantes necesarios para justificar dichos extremos.

Administración directa del
Impuesto.

Con arreglo a lo dispuesto en la regla segunda del artículo 13 del referido Reglamento de 22 de Marzo de 1900, los fabricantes y reventadores de fluido eléctrico de los pueblos de esta provincia, excepción de Gijón y Carreño, tienen obligación de presentar en esta Administración de Rentas públicas, en los quince primeros dias de Abril, Julio y Octubre de 1928 y Enero de 1929, declaraciones juradas de las cantidades recaudadas de los consumidores en el trimestre anterior de 1928, del 17 por 100 de dichas cantidades cuando el alumbrado es particular y del 10 por 100 cuando sea público así como declararán igualmente su consumo propio y el 17 por 100 del mismo, cuando no estén concertados para su pago. Los fabricantes establecidos en

el término municipal de Oviedo, presentarán las declaraciones todo los meses, dentro de los primeros quince días, de lo recaudado en el mes anterior.

El retraso en la presentación de estas declaraciones lleva aparejada la liquidación de 5 por 100 de intereses de demora por las cantidades recaudadas y no declaradas en tiempo oportuno (Regla 5.ª del artículo 13 del Reglamento de 22 de Marzo de 1900).

Los fabricantes que suministren fluido para alumbrado público, expresarán en la declaración el nombre o nombres de los Ayuntamientos a quienes presten el servicio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y exacto cumplimiento por los mismos, en evitación de las responsabilidades en que pudieran incurrir de no efectuar lo dispuesto en el mencionado Reglamento.

Oviedo, 12 de Noviembre de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, J. Carlón.

R. al núm. 3.495

SUDELEGACIÓN DE HACIENDA DE GIJÓN

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria, y el de urbana y Registro fiscal de este término municipal para el próximo año de 1928, quedan expuestos al público por espacio de ocho días hábiles, para que los contribuyentes que se juzguen perjudicados puedan examinarlos durante las horas de oficina y entablar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gijón, a 12 de Noviembre de 1927.—El Subdelegado de Hacienda, M. Domínguez Gil.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

Condiciones para arriendo de un local con destino a oficinas de esta Jefatura.

Durante un plazo de veinte días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se admiten en la Jefatura de Obras públicas, ofertas de local que reúna las condiciones siguientes:

Primera. Sitio céntrico, próximo al Gobierno civil, Correos y Banco de España.

Segunda. El edificio bien conservado, con entrada independiente, techos elevados, buenas luces y ventilación en todos los locales.

Tercera. Constará de las dependencias siguientes:

1.ª Despacho y antesala de la Jefatura.

2.ª Dos despachos para la Pagaduría.

3.ª Dos despachos para la Sección de Fomento.

4.ª Un despacho para la sección de maquinaria.

5.ª Un despacho para la inscripción de automóviles y conductores.

6.ª Archivo general de la Jefatura con capacidad suficiente.

7.ª Cuatro despachos con ante-despachos para los Ingenieros, con capacidad y luces para sus trabajos.

8.ª Cuatro salas para auxiliares facultativos.

9.ª Una gran sala para delinquentes.

10. Dos salas para escribientes.

11. Almacén de instrumentos y material para trabajos topográficos.

12. Almacén de herramientas y medios auxiliares.

13. Viviendas para un portero y ordenanza.

14. Cuartos para útiles de limpieza.

15. Local para la caldera de la calefacción.

16. Carbonera.

Cuarta. Instalaciones de agua y alumbrado eléctrico.

Quinta. El precio del arrendamiento será de nueve mil pesetas anuales, sin inclusión de agua y luz.

Sexta. El pago del arrendamiento será efectuado por trimestres vencidos.

Oviedo, 10 de Noviembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.481

SECCION MUNICIPAL

Aldia de Ribera de Arriba

ANUNCIO

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día de hoy, acordó sacar a subasta las obras de construcción de un local Escuela en Soto y casa habitación para la señora Maestra y un puente sobre el arroyo Arrojinas, en el pueblo de Palomar, con sujeción al plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas acordadas en dicha sesión.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los fines del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, fijándose el plazo de cinco días para que puedan presentarse las reclamaciones que contra el aludido acuerdo se estimen procedentes, cuyo plazo se contará desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; en la inteligencia de que transcurrido el mismo, no será atendida reclamación alguna.

Ribera de Arriba, 9 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Francisco Tresguerres.

R. al núm. 3.500

Aldia de Laviana

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria de día 6 de los corrientes:

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobados el presupuesto municipal ordinario, Ordenanzas y tarifas que habrá de regir para el próximo ejercicio.

Se admitió la renuncia del cargo de Concejal suplente presentada por D. Tomás Gonzalez Calleja, acordándose comunicarlo al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para el nombramiento de sustituto.

Quedó enterada y conforme la Corporación municipal del resultado del concurso de caminos vecinales publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 22 de Octubre último.

Fue ratificado el acuerdo adoptado por la Comisión permanente en sesión de 6 de Septiembre del corriente año referente a la subrogación de la Excmo. Diputación provincial en los derechos de este Municipio en la repoblación forestal de los montes de este concejo.

Laviana, 9 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Arturo León.—El Secretario.

R. al núm. 3.484

Aldia de Cabrales

Terminados los repartimientos de rústica y urbana para el año de 1928, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de las reclamaciones que resulten pertinentes, durante el plazo de ocho días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Cabrales, 7 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, José Huerto.

R. al núm. 3.466

Aldia de Noreña

Terminado un ejemplar del padrón de edificios y solares de este concejo, para el próximo ejercicio de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, durante el plazo de ocho días.

Noreña, 14 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Rufino Alonso.

R. al núm. 3.528

Aldia de Allande

Durante el plazo de ocho días se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón del registro fiscal de edificios y solares del concejo y ejercicio de 1928, a efectos de reclamaciones.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Pola de Allande, 11 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Marcelino Antuña.

R. al núm. 3.522

Aldia de Mieres

D. Reinerio Garcia Sanchez, primer Teniente de Alcalde, en funciones, del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión de

10 de los corrientes, acordó, por unanimidad, proponer al Pleno municipal el suplemento de varios créditos, por medio de transferencia, por valor de 50.000 pesetas.

Y en cumplimiento a lo que disponen los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1923, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, el oportuno expediente, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Consistoriales de Mieres, 11 de Noviembre de 1927.—R. Garcia.

R. al núm. 3.501

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Silvino Grande del Riego, en nombre de la Sociedad Anónima «Banco Asturiano de Industria y Comercio», domiciliado en esta capital, contra D. José García Argüelles, mayor de edad, propietario, domiciliado en esta ciudad, sobre pago de cincuenta y dos mil doscientas sesenta y cuatro pesetas novena y cinco céntimos e intereses.

En estos autos fueron embargados los bienes propiedad del demandado D. José García Argüelles, los bienes que a continuación se describen y deslindan, que fueron tasados pericialmente en las cantidades que a continuación de cada uno se le señala:

1.º Rústica, a prado, hoy solar, llamado El Campón, sita en términos del Lugar de Vega, parroquia de Turiellos, concejo de Langreo, tiene de extensión cinco áreas y linda al Este y Sur carretera de Gijón, Norte bienes de don Constantino Canga, y al Oeste camino. Tasada en novecientas pesetas.

2.º Rústica, a labor, llamada La Huerta, en términos del pueblo de Baeres, parroquia de Turiellos, cabida de veinticinco áreas, y linda al Este y Sur camino y casas del pueblo, Norte bienes de Benigno García, y Oeste, Manuel Gutiérrez. Tasada en mil quinientas pesetas.

3.º Rústica, finca a prado, en la Llosa de arriba de Baeres, parroquia de Turiellos, de dieciocho áreas; linda al Saliente bienes de José Gutiérrez, Poniente camino, Norte herederos de D. Pelayo Prieto, Mediodía más de Josefa Rodríguez. Tasada en ochocientas pesetas.

4.º Rústica, finca a labor, llamada de Picafierro, sita en la Espinera, parroquia de Turiellos, de doce áreas cincuenta y ocho céntimos e intereses; linda al Saliente Bernarda Antuña, Poniente más de José Mateo, Norte camino, y Mediodía,

Francisco Lavandera. Tasada en novecientas sesenta pesetas.

5.º Rústica, finca a labor, llamada Huerta de la Vega, sita en Vega de Turiellos, concejo de Langreo, de veinticuatro áreas; linda al Este bienes de José García y Francisco Braga, Sur río Candín, Oeste camino, y al Norte Eladia Prieto. Tasada en dos mil trescientas pesetas.

6.º Rústica, finca a labor y castaño, llamada Cerrado de la Fuente, de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas, sita en Baeres, parroquia de Turiellos; que linda al Saliente la fuente del pueblo, Poniente camino, lo mismo al Norte, y al Mediodía bienes de José María García Argüelles. Tasada en setecientas pesetas.

7.º Finca a castaño, llamada Juncarón, en Baeres de Turiellos, cabida de diez áreas; linda al Norte bienes de José Antuña, y por los demás vientos camino. Tasada en doscientas pesetas.

8.º Rústica, finca a castaño, llamada de la Rioga, en Baeres de Turiellos, exterior, de doce áreas cincuenta y siete centiáreas; linda al Saliente Reguero, Poniente herederos de D.ª Juana García Argüelles, Norte Sebastián Vázquez, y Mediodía José Gutiérrez. Tasada en trescientas sesenta pesetas.

9.º Rústica, prado llamado Lobato, en Baeres, de seis áreas; linda al Norte bienes de Cándido del Barrero, Oeste de Mannel Gutiérrez, Sur Manuel Vega, y al Este Manuel Sampedro y otros. Tasada en cuatrocientas pesetas.

10. Rústica, finca a labor, llamada del Campón, en la llosa del Trechoro de Baeres, parroquia de Turiellos, de veinticinco áreas; linda al Saliente y Norte camino, Mediodía bienes de José Aller, y Poniente camino. Tasada en novecientas pesetas.

11. Rústica, finca a labor, denominada del Prado, en Baeres de Turiellos, de cabida tres áreas; linda al Saliente bienes de herederos de Bernardo Braña, Poniente más de Antonio Vega, Norte de María Rodríguez, y al Mediodía más de Juan Gutiérrez. Tasada en ciento sesenta pesetas.

12. Rústica, finca a prado, llamada Canto de la Llosa, en Baeres de Turiellos, de ocho áreas; linda al Este más de Juan Gutiérrez, y por el resto camino. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

13. Rústica, finca a prado, llamada Río de la Vara, sita en Baeres de Turiellos, cabida de catorce áreas; linda al Norte bienes de Felipe Baragaño, Sur Manuel Menéndez, Oeste Manuela Gutiérrez, y al Este Jesusa Rodríguez. Tasada en setecientas pesetas.

14. Rústica, castaño llamado Llosomonte, en Baeres de Turiellos, de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte bienes de Generosa Vázquez, y al Este Segundo Menéndez, Sur Generosa Rodríguez, y al Oeste José Antuña. Tasada en ochocientas ochenta pesetas.

15. Rústica, prado llamado la Vallina, en Baeres de Turiellos, de ocho áreas; linda al Este bienes de la viuda de Manuel Valdés, Sur María García, y por el resto Fran-

cisco Rodríguez. Tasada en cuatrocientas setenta pesetas.

16. Rústica, prado llamado Canto de la Acebal, en Baeres de Turiellos, cabida de seis áreas; linda al Este camino, Sur y Oeste bienes de herederos de José Aller, y la Norte Manuel Sampedro. Tasada en seiscientas pesetas.

17. Rústica, sexta parte del castaño de la Maña, de seis áreas, dicha sexta parte en Baeres de Turiellos, siendo las demás partes de los herederos de José Gutiérrez; linda por todos los vientos bienes de estos herederos. Tasada en cuatrocientas pesetas.

18. Urbana, sexta parte de una casa habitación con una sexta parte de establo pegante, sin número, en Baeres de Arriba, con una superficie de seiscientos pies cuadrados, las restantes partes pertenecen a herederos de José Gutiérrez; linda a la derecha cuadra de estos herederos, izquierda más de Baltasar Aller, espalda y frente antojanas. Se tasa la sexta parte en los seiscientos pies cuadrados, en doscientas cincuenta pesetas.

19. Rústica, décima parte de un hórreo, con su parte de suelo delante de la casa anterior, cuyas restantes partes pertenecen a herederos de José Gutiérrez, consta todo él de superficie de doscientos cincuenta y seis pies cuadrados; y linda por los cuatro vientos con antojanas y caminos, hoy no existe más que su suelo. Cuya décima parte se tasó en diez pesetas.

20. Rústica, a labor y prado, llamada la Bornada, sita en Baeres de Turiellos, cabida diecinueve áreas poco más o menos; linda al Saliente bienes de Josefa Antuña, Poniente más de Jenara de las tercias, Norte camino, y Mediodía más de José María García Argüelles. Se tasa en seiscientas sesenta pesetas.

21. Rústica, finca a labor, llamada de la Bornada, de la Espinera de Truilla, de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas, hoy tiene veinte áreas; linda al Este bienes de Francisco Lavandera, Norte María Montes, y por el resto camino. Tasada en mil cien pesetas.

22. Rústica, prado llamado La Huerta, en la Espinera de Truilla, de nueve áreas; linda al Este más de Manuel Mateo, Sur Manuel Fernández, y por el resto camino. Tasada en trescientas pesetas.

23. Rústica, finca a labor, llamada de Cantón, de la Espinera de Truilla de nueve áreas; linda al Este más de Manuel Mateo, Sur Francisco Lavandera, y por el resto María Valles. Tasada en quinientas treinta pesetas.

24. Urbana, establo situado en el pueblo de Baeres, pegado a la casa de Baltasar Aller, superficie de cien pies cuadrados; linda a la derecha camino, izquierda casa de Baltasar Aller, espalda y frente antojanas, hoy sobre su suelo se levanta una casa de planta baja y piso que no es de esta propiedad.

25. Rústica, un cuarto de hórreo inmediato al establo anterior, en Baeres, las restantes partes son de herederos de Baltasar Aller, mide todo el hórreo doscientos cincuenta y seis pies cuadrados; y

linda por todos los lados con antojanas y caminos, hoy no existen vestigios del mismo y los actuales vecinos nunca le conocieron.

26. Urbana, la mitad de una casa habitación, sita en Vega, parroquia de Turiellos, concejo de Langreo, compuesta de entresuelo y principal, con su lugar y más pertenecido, ocupa una superficie de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados; linda por la derecha entrando con el ferrocarril de Langreo, espalda bienes adjudicados el usufructo a D. José García Argüelles, por la izquierda camino de la Huoria, y por el frente con antojanas de la misma. Tasadas estas tres fincas en mil cien pesetas.

27. Urbana, mitad de una cuadra delante de la casa anterior, que ocupa doce metros cuadrados, y linda por su frente con las antojanas de la casa y por el resto con finca de Ramón y José García Argüelles. Tasada en doscientas pesetas.

28. Rústica, mitad de una huerta de hortaliza llamada Huerta de junto a casa, pegante a la cuadra, de tres áreas, y linda al Este la referida cuadra y antojanas de la casa anterior y por el Sur Ferrocarril de Langreo, por el Oeste senda de paso y por el Norte panera de José García Argüelles y bienes de otros. Tasada en cien pesetas.

29. Rústica, finca a rozo y árboles, llamada Fayedo, o sea la tercera parte de la misma, sita en la Vega de Turiellos, de cinco hectáreas treinta áreas, y linda al Norte camino, Sur bienes de herederos de Bernardo Argüelles y Juan Argüelles, al Este herederos de los anteriores y al Oeste Nicenor Antuña y otros. Tasados en tres mil quinientas pesetas.

30. Rústica, heredad de labranza y prado, denominada Huerta, sita en Riparape de Turiellos, de dieciocho áreas ochenta y siete centiáreas, que linda al Poniente con el corral saliente con más de esta herencia, por el Norte y Sur camino. Tasada en mil doscientas pesetas.

31. Rústica, tercera parte del prado denominado La Fuente, sito en la parroquia de Turiellos, de seis áreas veintinueve centiáreas, la tercera parte linda al Saliente, Norte y Poniente, con el foro de Riparape y por el Mediodía camino. Tasada en trescientas pesetas.

32. Rústica, prado denominado de La Fuente, en términos de la parroquia de Turiellos, extensión de seis áreas veintinueve centiáreas, y linda al Poniente y Mediodía camino, y por el Norte y Saliente con más bienes del foro de Riparape. Tasado en ochocientas pesetas.

33. Urbana, mitad de un establo con un pajar y más pertenecido, junto a la casa principal de esta herencia, linda por la izquierda con camino público y por el frente antojana. Vale según tasación mil quinientas pesetas.

34. Rústica, mitad de una panera con su suelo cerrado y seis pies de piedra, situada junto a edificios de esta herencia, en el lugar de Vega de Turiellos, ocupa toda una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados, y linda al

Norte camino y por el resto antojanas y bienes de esta herencia. Tasada en tres mil pesetas.

35. Rústica, finca a prado y árboles, hoy esconbrera, llamada Bornadina de Fayedo, sita en el lugar de Vega, parroquia de Turiellos, de cinco áreas; linda al Este bienes de Dolores Canga, y por el resto bienes de esta herencia. Tasada en cien pesetas.

36. Dominio directo del foro de Riparape, sito en términos de su nombre, parroquia de Turiellos, que se compone de la fincas siguientes:

a) Una llamada Campón, de siete áreas; linda al Este y Sur bienes de herederos de Bonigno Alonso, Oeste Bonifacio García y al Norte Camino.

b) Otra llamada Portillo del Quizo, de doce áreas, y linda al Este con más de Francisco García, Sur otras de José García Argüelles, Oeste camino y Norte más de Manuel Morán.

c) Otra a labor, llamada La Orquera, de veinticinco áreas, y linda al Este y Sur más de Laureano Antuña, Norte herederos de Bernardo Argüelles y Oeste Ramón García.

d) Otra a labor y prado llamada El Quizo, de seis áreas; linda al Este y Sur bienes de José García Argüelles Braga, Oeste y Norte Aquilino Sanchez.

e) Otra a prado, llamada Llosa del Quizo, de cuatro áreas; linda al Este bienes de Manuel Cueto, Sur de Marcelino García, Oeste María Hévía y Norte Segundo Castaño.

f) Otra a prado, llamada Quizo, de seis áreas; linda al Este bienes de Francisco Carabin, Norte María Hévía, Sur y Oeste prado del Quizo.

g) Otra a prado, llamada El Quizo, de ocho áreas; linda al Este camino, y por el resto bienes del foro.

h) Otra a labor, llamada Huerta de Riparape, de diez áreas; linda al Este bienes de este foro, Sur y este Antonio Cueto, y Norte María García.

i) Otra a labor, llamada Tras del Niero, de veinte áreas; linda al Este bienes de Antonio Cueto, Sur de Manuel González, Oeste de Marcelino González, y Norte antojanas del pueblo.

j) Otra a castaño, llamada Llandión, de cuarenta áreas, cerrada sobre sí; linda al Oeste bienes de Manuel Morán, Este más bienes de este foro, y Sur camino, y Norte la Llosa del pueblo.

k) Otra a labor, llamada Piedras Blancas, de diez áreas; linda al Este bienes de Rosalía González, Sur Gabino Zapico, Oeste Antonio García, y al Norte Generosa Braña.

l) Otra a prado y árboles, llamada Tras del Prado, de quince áreas; linda al Este bienes de Juan Vázquez, Oeste Emilio González, Sur Manuel González, y Norte Manuel Morán.

m) Otra a prado, llamada Bornada, de cuarenta áreas; linda al Este camino, Sur y Norte bienes de herederos de Bernardo Argüelles, y Oeste Vicente Núñez.

n) Otra a prado, llamada Bornada, de treinta y cuatro áreas;

linda al Este y Sur Francisco Braña, Oeste camino, y Norte herederos de Bernardo Argüelles.

n) Otra a labor y prado, llamada Tejera de Abajo; linda al Este bienes de Benito Rosado, Sur Manuel Morán, Oeste y Norte camino.

ñ) Otra a prado, llamada Tejera de Arriba, de treinta áreas; linda al Este camino, Sur y Norte bienes de José Gonzalez, y Oeste de Nicolás Gonzalez.

o) Otra a labor y prado, llamada Del Quizo, de dieciocho áreas; linda al Este bienes de Ramón Braña, Sur de Adriano Gonzalez, Oeste y Norte bienes de este foro y de Manuel Alonso.

p) Otra a labor, llamada el Quizo, de doce áreas; linda al Este más de Casimira Garcia, Sur de Lucio Casal, Oeste más de este foro, y Norte de Adriano Gonzalez.

q) Otra a prado, en el Quizo, de seis áreas; linda al Este bienes de Nicanor Sampedro, Norte de Francisco Antuña, Sur y Oeste más de este foro.

r) Otra a prado, llamada del Quizo, de veintidos áreas; linda por todos los vientos con bienes de este foro.

s) Otra a prado, del mismo nombre que la anterior, de seis áreas, y linda por todas partes con bienes de este foro.

t) Otra a castañedo, llamada Tras del Quizo, de sesenta áreas; linda al Este bienes de Adriano Gonzalez, Sur herederos de Benigno Garcia, y Oeste Ramón Braña, y al Norte camino.

u) Otra a prado, llamada Bornada, de cuarenta áreas; linda al Este bienes de Constantino Garcia y otros, Sur de Antonio Palacio, Oeste camino, y Norte Bernardo Garcia.

v) Otra a prado, llamada Navaluce, de veinte áreas; linda al Norte y Oeste camino y casas del pueblo, Este y Sur más de Manuel Garcia.

x) Otra a prado, llamada Tras el Rebollar, de cuarenta áreas; linda al Este y Norte camino, Sur bienes de Amalia Braña, y Oeste Matilde Gonzalez.

y) Otra a prado y árboles, llamada como la anterior, de dieciséis áreas, y linda al Este y Sur camino y las casas del pueblo, Oeste de Vicente Aller, y Norte de Manuel Garcia.

z) Otra a prado y árboles, llamada Bornada del Monte, de cuarenta áreas; linda al Este bienes de Vicente Aller, Sur Maria Garcia, y Norte de Bernardo Argüelles o sus herederos.

aa) Otra a prado, llamada Reguera, de las Llasaras, de una hectárea cuarenta áreas; linda al Oeste bienes de herederos de Benigno Alonso y otros, Norte Aquilino Asenjo o herederos de Santiago Canga, Este y Sur más de este foro.

bb) Otra a prado y árboles, llamada Tejera de Arriba, cerrada sobre sí y cortada por su camino, de sesenta áreas; linda por sus cuatro vientos con camino y pasto común.

cc) Otra a prado, llamada Vallina Roja, de veinte áreas; linda al Sur camino, Este y Oeste bienes

de Antonio Garcia y Norte Vicente Aller.

dd) Y otra a labor, de catorce áreas; linda al Este bienes de Generosa Cueto, Sur Antonio Garcia, y Oeste y Norte Manuel Velasco.

El dominio útil de esta finca pertenece a Vicenta Aller, Manuel y Basilio Gonzalez, Carolina y Baldomero Rozado, Apolinar Fernandez, Juan Baragaño y Manuel Velasco, los cuales pagan al dueño del directo un canon foral de cuatro fanegas y tres copines de escanda por la medida de San Salvador de Oviedo; se valora el útil en mil ochocientas pesetas.

37. Rústica, a prado y huerta, llamada La Vallina, sita en la Pumar de Turiellos, de sesenta áreas; linda al Este bienes de herederos de Feliano Zapico, Sur río Candin y bienes de otros particulares, Oeste herederos de Constantino Canga, y Norte camino y puente de la raya; tasada en nueve mil pesetas.

38. Rústica, que es llamada Cabustio, y huertas de la Estación y fasa de Cabustio, que es una sola finca llamada Cabustio, y atravesada por el ferrocarril de Langreo, media cincuenta y cinco áreas; linda al Norte carretera carbonera y bienes de herederos de don Celedonio Fernández y Manuel Antuña, Sur y Este fábrica y terrenos de la Sociedad Duro-Felguera, y al Este la misma Sociedad; hoy esta finca por ventas sucesivas ha quedado reducida a una superficie de nueve áreas, y sus linderos son: al Norte carretera carbonera y bienes de herederos de don Celedonio Fernández y de Manuel Antuña, y Sur y Este ferrocarril de Langreo, y al Oeste andenes de la Estación de Vega. Tasada en dos mil pesetas.

39. Rústica, a labor y arbolado, que es una casería llamada Navaliaga, en términos de su nombre, parroquia de Turiellos, en esta finca existe una casa de dos cuadras, una corraleta y un hórreo, todo en mal estado, cuyos edificios ocupan una superficie de cien metros cuadrados, y toda la finca tiene dos hectáreas; linda al Este bienes de Manuel Sampedro, camino y pasto común. Tasada en diez mil pesetas.

40. Rústica, a prado, llamada Praduco, en términos de la parroquia de Turiellos, extensión de treinta y seis áreas; linda al Este la finca llamada Navaliaga, Norte Joaquín Nuño, Sur y Oeste camino servicio. Tasada en mil doscientas pesetas.

41. Rústica, a prado, llamada antes Navaluce, hoy Lleseto, en Turiellos, extensión veinte áreas; linda al Este bienes de Joaquín Nuño, Norte milio Vega Antuña, y por el resto camino. Tasada en seiscientas pesetas.

42. Rústica, a castañedo, llamada Clara, en Turiellos, de cuarenta áreas; linda al Este con arroyo, Sur bienes de Antonio Velasco, Oeste Joaquín Suárez, y Norte Antonio Menéndez. Tasada en dos mil pesetas.

43. Rústica, a prado, llamada Bornada del Medio, sita en Turiellos, extensión de treinta áreas; linda al Este bienes de Manuel Gutiérrez, Sur camino, Oeste Ma-

ria Sampedro, y Norte Teresa Alonso. Tasada en setecientas pesetas.

44. Urbana, dos casitas unidas de planta baja, en mal estado, antes se componía de una casa y cuadra con su bodega, ocupa todo el patio una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y linda al Poniente camino, y por los demás vientos bienes de esta herencia. Tasada en mil seiscientas pesetas.

45. Rústica, finca a labor, llamada Tierra del Cabo, sita en Vega, Barraca de Turiellos, de treinta y dos áreas; linda al Oriente bienes de don Pelayo Prieto, al Poniente doña Juana Argüelles, hoy vías férreas del Norte y Langreo, Sur Duro-Felguera, y Norte Manuel Canga. Tasada en mil seiscientas pesetas.

De las fincas que quedan descritas y deslindadas, de las señaladas con el número nueve, se rebajan o descuentan tres áreas; de la número trece, once áreas; de la número veintiuno, siete áreas cuarenta y dos centiáreas, y de la número treinta y ocho, se rebajan asimismo treinta y ocho áreas noventa y tres centiáreas, porque en el Registro de la Propiedad no aparece inscrito este exceso de cabida a nombre del ejecutado don José García Argüelles.

En estos autos, y en proveído de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta todos los bienes embargados como de la propiedad del ejecutado don José García Argüelles, y se señaló para que tal subasta tuviera efecto, el día veinte de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Oviedo, y que se anunciarán públicamente por término de veinte días, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos que se fijarán en el sitio público y de costumbre de este Juzgado, y en el de Laviana, donde radican las fincas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que la subasta tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, en un solo lote, y si no hubiera postores para la totalidad, se celebrará la venta por fincas sueltas.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, es condición indispensable el que los licitadores depositen previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación de la totalidad de los bienes que se subastan o de aquellos que traten de subastar, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en ella.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de las fincas que se trate de subastar.

4.^a Los títulos de propiedad de las fincas que se subastan, están de manifiesto en la Secretaría del Licenciado don Antonio López Planas, y con ellos habrán de contormarse los licitadores, sin que fengan derecho a exigir ningunos otros.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todos cuantos quieran tomar parte en la licitación, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que firmo en Oviedo,

a catorce de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Sanch-Arias de Velasco.—El Secretario judicial, P. S., Joaquín Alvarez.

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

POSADA SOBERO, José, domiciliado últimamente en Mestas de Cón, y cuyo actual paradero se desconoce; para que el día 26 del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en causa que se siguió en el Juzgado de instrucción de Cangas de Onis, por injurias contra Paula Labra de Cos, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio de Ley.

3.467

LADRA TERO, Andrés, esposo de la perjudicada por hurto de dinero y efectos, Antonia Longo, residente en Cienfuegos (Isla de Cuba); para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onis, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio de ley, instruyéndole asimismo del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

3.496

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE CASO.

Ante esta Alcaldía de Caso fué depositado un jato de unos ocho o diez meses, color claro, esquilado por la cabeza y cola, que fué hallado en el pueblo de Orlé, abandonado.

Lo que se publica para general conocimiento; advirtiéndole que transcurridos quince días sin que su dueño pase a recogerlo, se procederá a su venta en pública subasta.

Campo de Caso, 9 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Paulino Garcia.

R. al núm. 3.505